



ALCALDÍA

OTORGA PATENTE PROVISORIA EXENTA

DECRETO N° **9089 /** 2018

ARICA, 20 de Junio de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de FUNDACION EDUCACIONAL UTA, RUT N° 65.094.746-0
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
4. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
5. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1- Que los antecedentes presentados por la Fundación UTA, para la obtención de la Patente Municipal Provisoria, carecen del Certificado estipulado en el Art N° 15 del Código Sanitario,
- 2.- La Providencia N° 4335 de Alcaldía que remite Carta N° 15 de fecha 12 de Junio del 2018, de la Gerente de la FUNDACION EDUCACIONAL UTA,
- 3.- Lo indicado por el Sr Alcalde, en el sentido que se le otorgue la Patente requerida, con una vigencia hasta el 30 de Junio del año 2018, periodo en el cual deberá obtener del Servicio de Salud el Certificado Sanitario correspondiente;

DECRETO:

1. Otorgase la presente **Patente Provisoria** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Actividad Económica	EDUCACION		
Clasificación	Patente PROVISORIA EXENTA		
Dirección Comercial	CALLE VELASQUEZ N° 1775 DE ARICA		
Nombre del Contribuyente	FUNDACION EDUCACIONAL UTA		
Rut	65.094.746-0		
Dirección Particular	HUMBERTO PALZA 3924, RORRE1 DEPTO 76		
Correo electrónico	rectoria@cftuta.cl	Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	15./06/2018	Fecha	30/06/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL